



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N°172-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 28 de febrero 2023

VISTO: El informe N° 03-2023-JEIFT-dqml/EPIA-FI-UNAJMA, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el presidente del jurado evaluador Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, mediante el cual remite el **Acta de Sustentación de Tesis** del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **DANITZA QUINA MAMANI** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N°03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Secretario General de la UNAJMA, comunica que el presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "*Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva*";

Que, el **Art. 82 DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que "*La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes*";

Que con Resolución N°387-2020-CFI-UNAJMA, de fecha 29 de octubre 2020, se aprueba la Designación de la Ing. Gina Genoveva Toro Rodríguez como Asesora y del MSc. Thomas Ancco Vizcarra como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **DANITZA QUINA MAMANI**;

Que, con Resolución N° 399-2020-CFI-UNAJMA, de fecha 05 de noviembre del 2020, se aprueba la designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis e informe final del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **DANITZA QUINA MAMANI**;

Que, con Resolución N° 002-2021-CFI-UNAJMA, de fecha 05 de enero de 2021, se aprueba el Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**; con el siguiente detalle:

Título de la Tesis	“EFECTO DE LA SACAROSA, MALTODEXTRINA Y MIEL DE ABEJA POR OSMODESHIDRATACIÓN CON IMPREGNACIÓN AL VACIO EN LA RETENCIÓN DE VITAMINAS, CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y COLOR DEL SACHATOMATE (Solanum betaceum Cav)”
--------------------	---



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N°172-2023-CFI-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Autor de la Tesis	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial DANITZA QUINA MAMANI	
Asesora	Ing. Gina G. Toro Rodríguez	
Co-asesor	MSc. Thomas Ancco Vizcarra	
Jurado Evaluador	Dr. David Juan Ramos Huallpartupa MSc. Denis Hernán Gutiérrez Martínez MSc. Dianeth Buleje Campos	Presidente Primer Miembro Segundo Miembro

Que, con informe N° 03-2023-JEIFT-dqml/EPIA-FI-UNAJMA, de fecha 17 de febrero de 2023, el presidente del jurado evaluador Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, remite el **Acta de Sustentación de Tesis** del Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **DANITZA QUINA MAMANI**;

Que, con Acta de Sustentación de Tesis, de fecha 16 de febrero del 2023, el Jurado Evaluador presidido por el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Primer Miembro Mag. Denis Hernán Gutiérrez Martínez y Segundo Miembro Mag. Dianeth Buleje Campos APRUEBAN por UNANIMIDAD con la calificación de Quince (15) y mención BUENO, el Informe Final de Tesis "EFECTO DE LA SACAROSA, MALTODEXTRINA Y MIEL DE ABEJA POR OSMODESHIDRATACIÓN CON IMPREGNACIÓN AL VACIO EN LA RETENCIÓN DE VITAMINAS, CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y COLOR DEL SACHATOMATE (Solanum betaceum Cav)" cuyo autor es el Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **DANITZA QUINA MAMANI**;

Que, en atención al informe N° 03-2023-JEIFT-dqml/EPIA-FI-UNAJMA, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 16 de febrero del 2023 en la que el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis: "EFECTO DE LA SACAROSA, MALTODEXTRINA Y MIEL DE ABEJA POR OSMODESHIDRATACIÓN CON IMPREGNACIÓN AL VACIO EN LA RETENCIÓN DE VITAMINAS, CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y COLOR DEL SACHATOMATE (Solanum betaceum Cav)" cuyo autor es el Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **DANITZA QUINA MAMANI**; el mismo que ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
15	QUINCE	BUENO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Docente Asesor, Miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
MSc. Jesús Farfán Inca Roca
SECRETARIO ACADÉMICO